

Panamá, de Febrero del 2018.



**Licenciado
Emilio Sempris
Ministro
Ministerio del Ambiente
Panamá.**

Estimado Sr. Ministro;

Por medio de la presente le hacemos llegar para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto denominado **NIVELACION DE TERRENO Y ADECUACION** que promueve el Señor **Eugenio Chew Ledezma**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña con cedula de identidad personal No. 1- 7-990, con residencia en calle 1 ra. , de la ciudad de Bocas del Toro.

El proyecto se desarrolla sobre un terreno de mi propiedad con una superficie actual de 3 ha 6538 m² 50 dm², según consta en Certificado de propiedad inscrita en el Folio Real 8853 (F) con código de ubicación 1001 localizada en la carretera hacia Bocas del Drago, en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta a la presente, documentos originales del promotor en sobre, dos copias del estudio referido (original y copia) y dos CD. El estudio consta de Páginas más anexos. El estudio en mención fue elaborado por el Licenciado Luis Lin Mou Sue y la Licenciada Mónica Fuentes. Para cualquier información adicional llamar al teléfono Cel: 66714724, (llmousue@cwpanama.net).

Para cualquier comunicación al promotor respecto al proyecto, comunicarse al teléfono celular, 66742739

Sin otro particular.

Atentamente,

**Eugenio Chew Ledezma
Propietario
CIP N°. 1-7-990**



**Yo, Licdo Carlos G. Suncin Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro
con cédula 4-735-409**

CERTIFICA

Que ante mi comparecio (eron)

1-7-990

y reconoció(eron) como suya(s) la (s) firma(s) estampada(s) en este documento, de la
cual doy fe, junto con los testigos que suscriben

Bocas del Toro

Testigo:

Licdo. Carlos Guillermo Suncin Sarmiento

Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

Testigo:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Bocas del Toro, Capital de la Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), ante el suscrito Licenciado **CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - setecientos treinta y cinco - cuatrocientos nueve (4-735-409), compareció personalmente: **EUGENIO CHEW LEDESMA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número uno-siete-novecientos noventa (1-7-990), con domicilio en Bocas Isla, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, quien comparece con la finalidad de rendir declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del **Artículo No. 385**, del Código Penal, acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente manera: ----

INTERROGADO: Diga la declarante el motivo por el cual se encuentra en este Despacho?-----

-- **CONTESTO:** Señor Notario deseo declarar bajo la gravedad del juramento que como promotora del proyecto de Nivelación de Terreno y Adecuación, a desarrollarse en Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, sobre una Finca de mi propiedad localizada en la Carretera vía Bocas del Drago en Isla Colón, Corregimiento, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, declaramos y confirmamos bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). **INTERROGADO:** diga la declarante si desea agregar algo más? ----- **CONTESTADO:** No Señor Notario, es todo. ----- Acto seguido el compareciente declara:----a. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----

b. Que las declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha

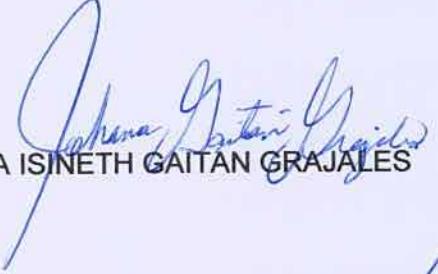
expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leida como le fue en presencia de los testigos instrumentales **JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portador de la cédula cuatro – setecientos cincuenta y dos – trescientos seis (4-752-306) y **BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número uno – setecientos treinta y dos – quinientos ochenta y cinco (1-732-585), ambas personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el notario que doy fe.

EL DECLARANTE



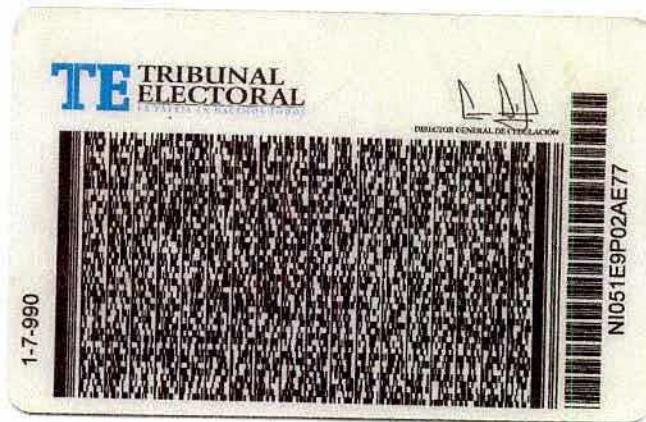

EUGENIO CHEW LEDESMA
CÉD. 1-7-990

LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES:


JOHANA ISINETH GAITAN GRAJALES
BELINDA YOCELIN SAMUELS SOLIS

LICDO. CARLOS GUILLERMO SUNCIN SARMIENTO
NOTARIO PÚBLICO DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.





Yo, Licdo. Guillermo Súrcin Sármiento, Notario Público de Circuito Bocas del Toro, con cédula de identidad persona Número 4-735-409 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Bocas del Toro, 19 de diciembre de 2017

Licdo. Carlos Guillermo Súrcin Sármiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1026057

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EUGENIO CHEW / 1-7-990	<u>Fecha del Recibo</u>	16/2/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.1-2018

Día	Mes	Año
16	02	2018

Firma

Nombre del Cajero Elena Lopez



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 143810

Fecha de Emisión:

16	02	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

18	03	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEW, EUGENIO

Con cédula de identidad personal nº

1-7-990

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional





Registro Público de Panamá

No. 1374697

FIRMADO POR: CONCEPCION GUTIERREZ
AYALA
FECHA: 2018.01.08 15:41:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: BOCAS DEL TORO, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CONCEPCION GUTIERREZ AYALA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гоб.па>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 8914/2018 (0) DE FECHA 08/01/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL N° 8853 (F) CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO CON UNA SUPERFICIE INCIAL DE 4 ha 6635 m² 1 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 6538 m² 50 dm² CON UN VALOR DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 1,500.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EUGENIO CHEW LEDEZMA (CÉDULA 1-7-990) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 100%

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 08 DE ENERO DE 2018 03:40 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401567237



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

8

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
LUIS MOU SUE	IAR-094-00	ARC-048-1907- 2016	✓		
MÓNICA FUENTES MASSA	IRC-098-09	ARC-071-0209- 2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN".				Categoría: I	
PROMOTOR					
Promotora: EUGENIO CHEW LEDEZMA					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: EUGENIO CHEW LEDEZMA				Cédula: I-7-990	
Observaciones: PERSONA NATURAL					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	07/03/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	YOARIS APARICIO
Fecha de Solicitud	07/03/2018





1

PROYECTO: "NIVELACION DE TERRENO Y ADECUACION"

PROMOTOR: EUGENIO CEW LEDESMA

CATEGORÍA: CATEGORIA 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 16

MES FEBRERO AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Luis Nov

Técnico: YOARIS APARICIO

Cédula: 1-18-1795

Firma: Yocuri Cenário

Firma: Wojciech



FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN"

PROMOTOR: EUGENIO CHEW LEDEZMA

Nº DE EXPEDIENTE: IP-018B -18

FECHA DE ENTRADA: 16 FEBRERO DE 2018

REALIZADO POR (CONSULTORES): LUIS MOU SUE (IAR-094-00) Y MÓNICA FUENTES (IRC-098-09)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		

FORMULARIO EIA 1602

6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

12

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	16 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE INFORME:	07 DE MARZO DE 2018
PROYECTO:	NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN
PROMOTOR:	EUGENIO CHEW LEDEZMA
CONSULTORES :	LUIS MOU SUE (IAR-094-00) MÓNICA FUENTES (IRC-098-09)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste es la nivelación en un terreno de aproximadamente 2.0 hectáreas cuya superficie total es de 3 hectáreas + 6538 m² 50 dm² según consta en certificación del registro público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

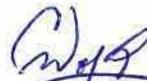
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”** se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, promovido por el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**.



YOARIS M. APARICIO G.
Jefe del Área de Evaluación Y
Ordenamiento ambiental



CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro

13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-037-0703-18

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, con número de identidad personal **1-7-990**, se propone realizar el proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2018, el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, ubicado en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS MOU SUE y MÓNICA FUENTES MASSA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-094-00 e IRC-098-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 7 de marzo 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”** promovido por el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 7 días, del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2018).

CUMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional de Bocas del Toro.

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IF-015B-18 DRBT-ITI-013

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”
Promotor:	EUGENIO CHEW LEDEZMA
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro
Fecha de la inspección:	8 de Marzo de 2018
Fecha del informe:	20 de febrero de 2018
Participantes en la Inspección:	Luis Mou (Consultor) Yoaris Aparicio (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste es la nivelación en un terreno de aproximadamente 2.0 hectáreas cuya superficie total es de 3 hectáreas + 6538 m² 50 dm² según consta en certificación del registro público.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Se coordinó con el consultor del proyecto, para realizar la inspección el día 8 de marzo de 2018.

Siendo las 03:00 pm, se realiza la inspección y se procedió a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación de las coordenadas.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio esta a orilla de la carretera principal que conduce hacia Bocas del Drago. Luego se procedió a recorrer el área del polígono del proyecto.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Dentro del polígono del proyecto se observó un terreno utilizado para potrero con una topografía irregular (ver figura No.1) y otra parte del la finca esta ocupada por una plantación de teca (*Tectona grandis*). (ver figura No. 2).

Las coordenadas del proyecto forman un polígono con una superficie de 3 ha+ 6,697.77 m² , ver mapa adjunto.

Luego se verificó las coordenadas del polígono del proyecto utilizando un GPS Garmin MAP 64st.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

No se observó hallazgos.

VI. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

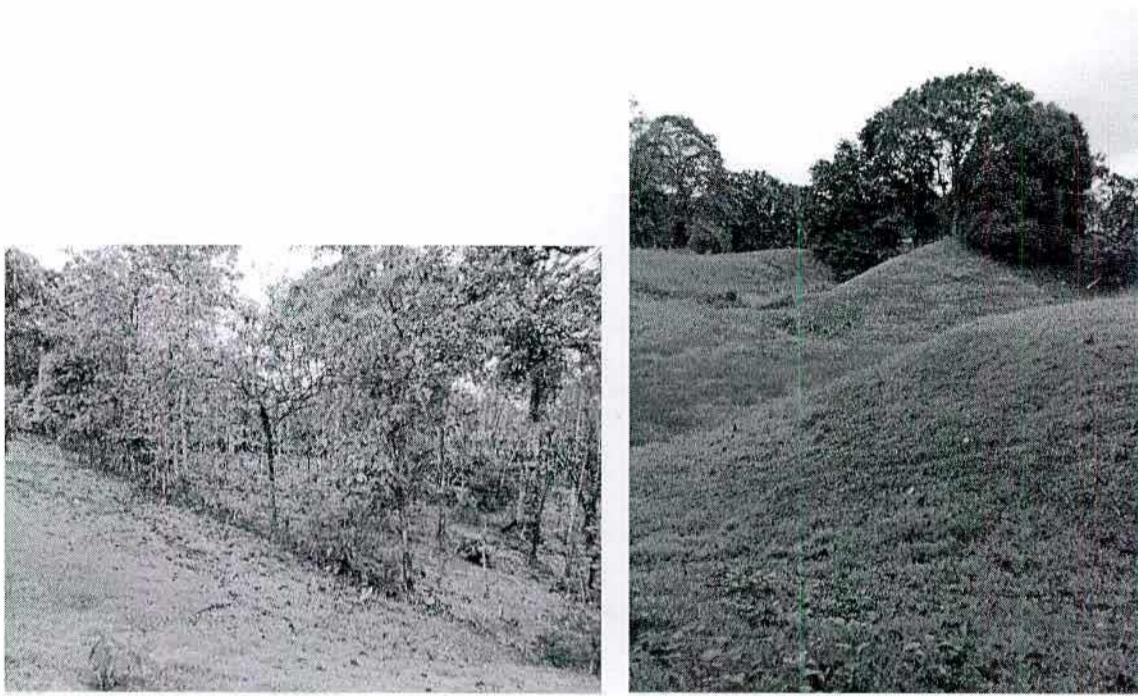


Figura No.1 Vista de la topografía del Terreno.



Figura No.2 Vista de la topografía de la Plantación de Teca (*Tectona grandis*).

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:

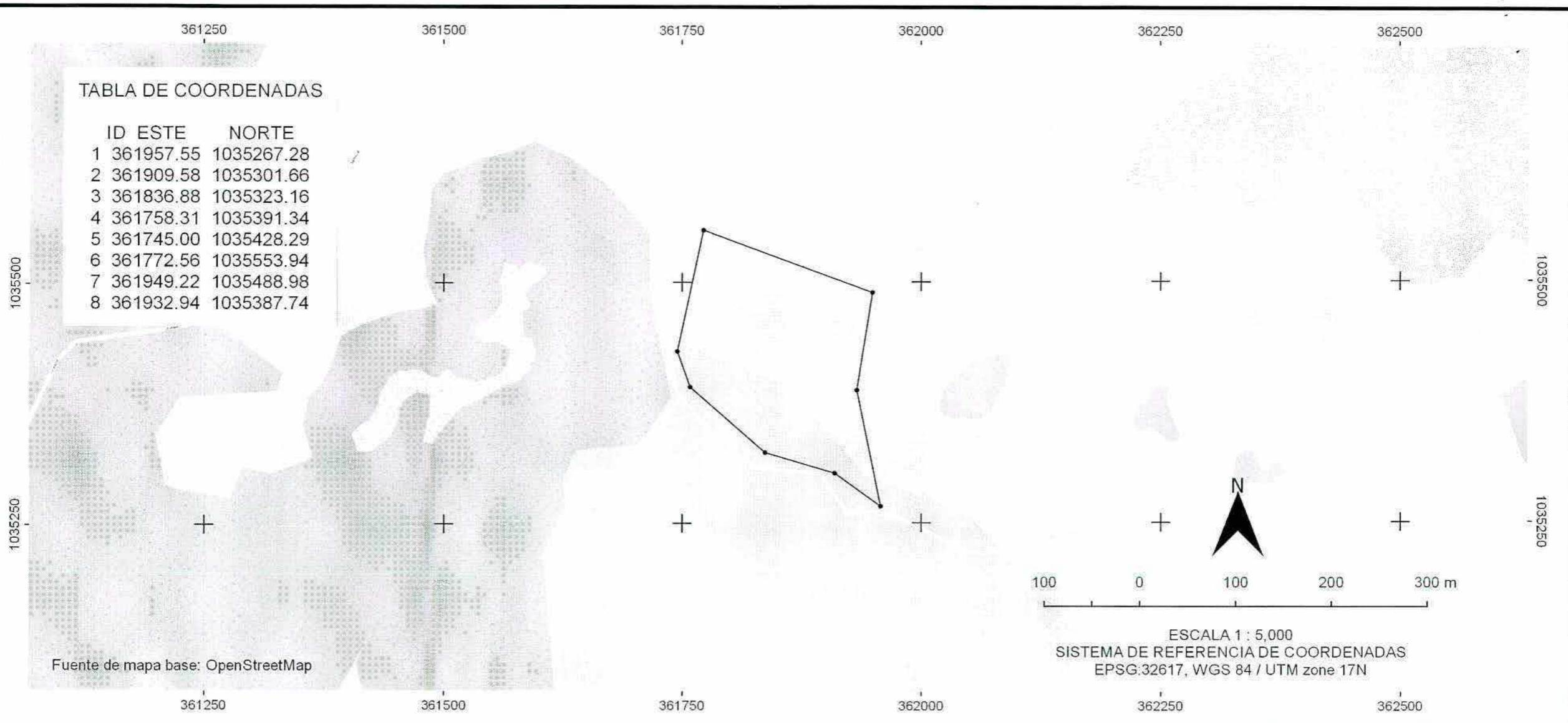

ING.YOARIS APARICIO
JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



REVISADO POR:


ING. CAROLINA WONG.
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

JR/ya



MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
 ÁREA DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
 Informe de inspección

Informe No. IF-015B-18 DRBT-ITI-013

UBICACIÓN REGIONAL:
 Provincia de Bocas del Toro
 Distrito de Bocas del Toro
 Corregimiento Bocas del Toro

Leyenda

- Coordenadas del Proyecto
- Polígono del Proyecto (3 ha+ 6,697.77 m²)

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 02 ABRIL DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: "NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN"

PROMOTOR: EUGENIO CHEW LEDEZMA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO, DISTRITO Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, con número de identidad personal 1-7-990, se propone realizar el proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2018, el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN**", ubicado en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS MOU SUE y MONICA FUENTES MASSA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-094-00 e IRC-098-09**, respectivamente.

El proyecto consiste es la nivelación en un terreno de aproximadamente 2.0 hectáreas cuya superficie total es de 3 hectáreas + 6538 m² 50 dm² según consta en certificación del registro público.

El proyecto se desarrollara dentro de la Finca con Folio Real N° 8853 con código de ubicación 1001, ubicada en el Corregimiento, Distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	361957.55	1035267.28
2	361909.58	1035301.66
3	361836.88	1035323.16
4	361758.31	1035391.34
5	361745.00	1035428.29
6	361772.56	1035553.94
7	361949.22	1035488.98
8	361932.94	1035387.74

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-037-0703-2018**, de 2 de abril de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN**" y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el Infirme Técnico de Inspección. **No. IT-015B-18 DRBT-ITI-013**, realizado el 8 de marzo de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. (visible en las fojas 14 al 17 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto, una parte se utiliza para ganadería y otra parte existe una plantación forestal de Teca, y sus colindantes son:

Norte: Finca con folio Real 591 propiedad de Bocas Wildlife Lodge, Inc

Sur: Carretera

Este: Finca con folio Real 591 propiedad de Bocas Wildlife Lodge, Inc

Oeste: Carretera

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es irregular, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos. Por otro lado el nivel sonoro está determinado por la circulación vehicular (dirección a Bocas del Drago).

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, El área del proyecto se caracteriza por estar cubierto con el pasto Rattana, una gramínea ampliamente utilizada para la cría del ganado en la zona, se observan arboles de buen porte dispersos sobre la propiedad entre ellos frutales (marañón curazao, cañafistula, guaba, jobo, cabeza de mono, entre los más importantes.) y que presentan un diámetro de entre 60 y 150 cm dap. También área de plantación de teca que presenta más de 20 años de plantado con un desarrollo pobre alcanzando de 20 cm de dap. Con relación a la composición de la fauna, se menciona mayormente la presencia de aves, algunas de ellas relacionados a este tipo de ambiente; entre ellas podemos mencionar: la Tortolita rojiza (Columbina talpacoti), Torcaza común (Columba cayennensis), Pechi amarillo (Myiozetetes similis), pájaro carpintero (Campophorus sp.), Colibrí (Amazilia edward), azulejos (Thraupis episcopus), y algunos periquitos (Aratinga pertinax). El gavilán cangrejero (Butreogallus anthracinus) fue reportado por los moradores, que son frecuentes en el sitio. Otras especies comunes observadas en sitio se encuentra el Talingo (Cotopha ani) y el Gallinazo (Coragyps atratus).

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que Un 60% de los entrevistados, es decir 6 personas manifestaron no tener conocimiento del proyecto, mientras un total de 4 personas respondieron que sí, lo que representa un 40%. En cuanto a la pregunta de que si el proyecto podría causar algún tipo de impacto ambiental a los recursos naturales del área, los mismos respondieron de la siguiente manera: un 80% es decir 8 personas, dijeron que no, mientras que un 20%, es decir 2 personas respondieron que no saben si causara algún impacto. A la pregunta de que si el proyecto lo afecta de alguna manera con su ejecución, un 100% respondió que no los afecta. A la pregunta de que si estaría de acuerdo con el proyecto, el 100% de los encuestados, contestaron estar de acuerdo, con la realización del proyecto y no manifestaron situaciones contrarias.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante el ministerio de ambiente.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- f. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia, y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES.

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN**".



Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



Carolina Wong Landero

Directora Regional

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 068 - 0404 - 18
 De 04 de abril de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, con número de identidad personal **1-7-990**, se propone realizar el proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de febrero de 2018, el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NIVELACION DE TERRENO Y ADECUACION”**, ubicado en el corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **LUIS MOU SUE y MÓNICA FUENTES MASSA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-094-00 e IRC-098-09**, respectivamente.

El proyecto consiste es la nivelación en un terreno de aproximadamente 2.0 hectáreas cuya superficie total es de 3 hectáreas + 6538 m² 50 dm² según consta en certificación del registro público.

El proyecto se desarrollara dentro de la Finca con Folio Real N° 8853 con código de ubicación 1001, ubicada en el Corregimiento, Distrito y provincia de Bocas del Toro, República de Panamá.

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	361957.55	1035267.28
2	361909.58	1035301.66
3	361836.88	1035323.16
4	361758.31	1035391.34
5	361745.00	1035428.29
6	361772.56	1035553.94
7	361949.22	1035488.98
8	361932.94	1035387.74

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-037-0703-2018**, de 2 de abril de 2018, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que mediante el Infirme Técnico de Inspección. **No. IT-015B-18 DRBT-ITI-013**, realizado el 8 de marzo de 2018, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleva riesgos ambientales significativos; y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. (visible en las fojas 14 al 17 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **EUGENIO CHEW LEDEZMA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- D. Solicitar el permiso de tala y/o aprovechamiento de los árboles ante MiAMBIENTE.
- E. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 Junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, en dos (2) ejemplares impresos, original y copia, y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los cuatro (4) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA WONG LANDERO
Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:24 de hoy 8 de mayo de 2018
Notifique personalmente a Eugenio Chew Ledezma
de la Resolución No. DRBT-068-0404-18


Notificado


Notificador


YOARIS APARICIO
Jefe del Área de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

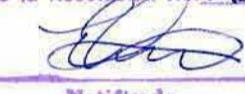
Dada en la ciudad de Changuinola, a los cuatro (4) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ADMINISTRACION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 9:24a.m. de hoy 8 de mayo de 2018

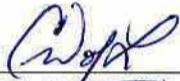
Notifique personalmente a Eugenio Chew Ledezma
de la Resolución No. DRBT-068-0404-18



Notificado



Notificador


CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



YOARIS APARICIO

Jefe del Área de Evaluación y

Ordenamiento Ambiental.

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

25

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“NIVELACIÓN DE TERRENO Y ADECUACIÓN”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: **EUGENIO CHEW LEDEZMA.**

Cuarto Plano: ÁREA: 3 hectáreas + 6538 m² 50 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRBT-068-0404-18 DE 4 DE ABRIL DE 2018.

Recibido por:

Eugenio chewl.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Eugenio chewl.

Firma

1-7-990
Nº de Cédula de I.P.

May-8-18,
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EslA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

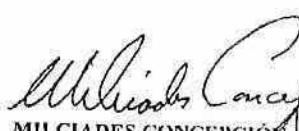
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021. Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de
Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

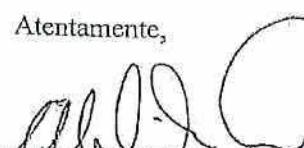
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa